

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO, QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE DÍA TERAPÉUTICO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ADICCIONES

La red de Centros de Atención a las Adicciones dependientes del Instituto de Adicciones se basa en un modelo biopsicosocial de carácter ambulatorio que responde a la necesidad de realizar una atención integral y precisa de la utilización de programas específicos para pacientes que presenten una mayor afectación en su situación personal y social. Estos programas facilitan que se pueda proporcionar una respuesta más acorde a sus necesidades terapéuticas y de inserción social

En los últimos años ha aumentado el número de adolescentes y jóvenes atendidos en los CAD. En el año 2019, se atendieron 2238 adolescentes y jóvenes, de los cuales 566 eran mujeres y 1672 hombres. Respecto al año anterior, se ha producido un aumento de un 18,9% de jóvenes en atención, fundamentalmente en intervención de riesgo o preventiva. Los tramos de edad se diferencian mucho según la gravedad del problema: en la intervención en riesgo, el 62% se encuentra en edades comprendidas entre los 15 y los 18, mientras que en el caso de las personas con mayor severidad el 74,6% tienen edades entre 19 y 24 años. Con respecto al consumo, el cannabis sigue siendo la droga principal más consumida en el 68% de las personas atendidas.

Desde el Instituto de Adicciones, se interviene con el uso problemático de las TIC, a través de la puesta en marcha del Programa de Atención a las TIC, y con el juego patológico. En el año 2019, de las personas jóvenes que realizaron tratamiento en los CAD, 73 (59 hombres y 14 mujeres) referían algún tipo de uso inadecuado de las TIC o del juego de azar. La distribución por tipo de conducta, teniendo en cuenta que puede haber más de una conducta problema, es la siguiente: 34,24% juego online no económico (videojuegos), 23,29% redes sociales/chats, 8,22% navegación por internet, 30,14% juego económico y 4,11% otras.

En el año 2020 está previsto poner en marcha el “Programa para la Prevención del Juego de Azar entre adolescentes y jóvenes”, un Servicio de Apoyo a la Prevención específico para los Problemas derivados del Juego de Azar con el objetivo de mejorar la detección precoz y la atención temprana a los riesgos y problemas asociado a los juegos de azar (presenciales y online) y a las apuestas deportivas. Este servicio sumará sus intervenciones al modelo de trabajo del Programa de Atención Integral a Adolescentes y Jóvenes abordando este problema específico a través de los mismos procesos e itinerarios que el resto de las conductas adictivas atendidas por el Instituto de Adicciones. Con el inicio de este servicio es previsible el aumento de la demanda en los CAD de usuarios con esta problemática.

Las intervenciones diseñadas para la población adolescente y joven, deben responder a estrategias que permitan atender desde los problemas relacionados con el consumo de drogas hasta los asociados a los usos problemáticos de las nuevas tecnologías, de los juegos y de las apuestas.

La creación de un centro de día específico posibilita una intervención integral y eficaz a jóvenes y adolescentes de 16 a 24 años con problemas de adicción, trastorno por juego y/o uso inadecuado de las nuevas tecnologías que, por sus características y la mayor severidad de la conducta adictiva, pueden requerir una intervención terapéutica de mayor contención e intensidad que la proporcionada en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD).

IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL SERVICIO

El objeto de este contrato consiste en la puesta en marcha y gestión de un Centro de Día Terapéutico para jóvenes y adolescentes, de entre 16 y 24 años, con adicciones a sustancias, trastorno por juego y/o uso inadecuado de las nuevas tecnologías, al que serán derivados por los Centros de Atención a las Adicciones de la red del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de forma que se dé cobertura a distintos programas terapéuticos.

Los **objetivos generales** que persigue este servicio son:

- Realizar un seguimiento e intervención terapéutica intensiva que proporcione a la persona una mayor conciencia del problema de adicción, y la necesaria contención para realizar los cambios que requiere su rehabilitación.
- Detectar precozmente los síntomas que influyan en la evolución de un cuadro de patología dual, de forma que se pueda intervenir ágilmente y evitar el desarrollo de descompensaciones mentales graves a esta edad que puedan requerir ingresos psiquiátricos
- Promocionar un estilo de vida más sano

Los **objetivos específicos** son los siguientes

- Adaptar la Intervención educativa y terapéutica, a las características psicoevolutivas de esta etapa de edad (trabajar desde sus intereses y fortalezas).
- Desarrollar factores de protección, determinantes para la afirmación de la identidad de estas personas (autoestima, autoconocimiento, presión de grupo, gestión de conflictos). Y conseguir una adecuada gestión de impulsos y emociones a través del autocontrol, la autonomía personal, y la comunicación.
- Lograr la abstinencia en el caso de las adicciones a sustancias y al juego, y, en el caso de uso inadecuado de tecnologías, establecer límites sanos de su utilización.
- Posibilitar el inicio o la continuidad de estudios básicos, académicos o de formación reglados y/o la incorporación al mundo laboral.
- Establecer pautas para una ocupación racional del tiempo libre.
- Mejorar la funcionalidad familiar y su implicación en el tratamiento de adolescentes y jóvenes
- Llevar a cabo un programa personalizado de deshabitación con cada paciente.
- Posibilitar la adquisición de hábitos saludables y de autocuidado.
- Establecer pautas adecuadas de relación con profesionales y pacientes del recurso.

Para la consecución de estos objetivos deberán establecerse una serie de actividades destinadas a incidir fundamentalmente en el área psicoeducativa, entre las que figurarán, en todo caso, las terapias grupales y ocupacionales, psicoterapias individuales, grupos de salud y autocuidado, talleres ocupacionales.

El objeto de este contrato está vinculado con el **Programa Presupuestario Adicciones** a través de los siguientes objetivos:

Objetivo nº: 3

Denominación del Objetivo: OFRECER ATENCION INTEGRAL DE LAS ADICCIONES A ADOLESCENTES Y JOVENES CON PERSPECTIVA DE GENERO, FAVORECIENDO EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA ATENCION INTEGRAL Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

Dado que Madrid Salud, no dispone de medios propios, tanto personales como materiales adecuados para prestar los servicios requeridos, resulta necesario acudir a su contratación externa. En consecuencia, y dada la utilidad de estos recursos se propone convocar un Procedimiento Abierto para la adjudicación del “SERVICIO, QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE DÍA TERAPÉUTICO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ADICCIONES

Todo ello de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá dicho expediente, para satisfacer el objeto del contrato, la propuesta de contratación que se pretende realizar es la más idónea, quedando concretada en dicha propuesta el objeto del contrato, las características esenciales y el importe calculado de las prestaciones objeto del mismo. Asimismo, se hace constar que hay una adecuación entre el objeto del contrato y el contenido de la contratación propuesta, para satisfacer el fin público que persigue dicha contratación.

El coste total del contrato asciende a **396.640,38 €** (IVA del 10% incluido), determinándose el precio por el importe de los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios según el siguiente desglose por anualidades:

	SIN IVA	IVA	CON IVA
Coste año 2021 (01/01/2021 al 31/12/2021) (12 meses)	179.711,77 €	17.971,18 €	197.682,95 €
Coste año 2022 (01/01/2022 al 31/12/2022) (12 meses)	180.870,39 €	18.087,04 €	198.957,43 €
TOTALES	360.582,16 €	36.058,22 €	396.640,38 €

No obstante lo anterior, en aplicación del Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública que establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura; por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2022 el último pago periódico de 2021, y así sucesivamente según lo siguiente:

IMPUTACIÓN SEGÚN DECRETO 28/02/2011			
ANUALIDADES	SIN IVA	IVA	CON IVA
Coste año 2021 (01/01/2021 al 30/11/2021) (11 meses)	164.735,79 €	16.473,58 €	181.209,37 €
Coste año 2022 (01/12/2021 al 31/11/2022) (12 meses)	180.773,84 €	18.077,38 €	198.851,22 €
Coste año 2023 (01/12/2022 al 31/12/2022) (1 mes)	15.072,53 €	1.507,26 €	16.579,79 €
TOTALES	360.582,16 €	36.058,22 €	396.640,38 €

Incluyendo el presupuesto de contratación la totalidad de los gastos de personal y bienes corrientes y servicios, necesarios para la ejecución del Servicio, haciéndose constar que los gastos de personal (salario base, restantes costes laborales y de SS) se han calculado aplicando el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, publicado en el BOE número 158, de 3 de julio de 2015, que ha sido objeto de modificación al alza por la Comisión Paritaria de Interpretación y vigilancia del convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. (Resolución de 15 de enero de 2019 de la Dirección General de Empleo - BOE 1 de febrero de 2019).

El referido gasto deberá imputarse, a la aplicación presupuestaria **508/120/311.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del Programa “Adicciones”** de los Presupuestos de 2021, 2022 y 2023 del Organismo Autónomo Madrid Salud, quedando supeditado a la aprobación de los Presupuestos de 2021, 2022 y 2023.

Se hace constar que las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento, significándose que en líneas superiores se recoge, expresamente, que la Administración contratante no dispone de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de este Servicio y que, dada la especialidad de los trabajos a realizar, y debido a las limitaciones presupuestarias existentes en el Presupuesto de Madrid Salud para el ejercicio 2021 y siguientes, que hacen imposible incrementar el personal ni los medios materiales de este Organismo para la realización de estos trabajos, se hace imprescindible proceder a la contratación con una entidad externa especializada en el sector. Asimismo, se hace constar que la competencia en materia de “Prevención y Atención Integral a las Adicciones” corresponde en exclusiva al Organismo Autónomo Madrid Salud, según disponen sus Estatutos de creación, siendo la única entidad en el Ayuntamiento de Madrid con dicha competencia.

Asimismo, respecto de la justificación en el expediente de la necesidad de solicitar la póliza de seguros contemplada en el Anexo I del PCAP, se hace constar que el recurso objeto del presente Servicio va dirigido, entre otras acciones, a la realización de actividades preventivas que tendrán lugar en el propio centro, circunstancias que exigen la suscripción de un seguro que cubra los posibles daños, a personas o a bienes, que puedan producirse como consecuencia de la prestación del Servicio, que va dirigido a adolescentes y jóvenes, siendo ésta una población especialmente vulnerable que debe ver cubiertos los posibles daños que pudieran producirse en su estancia en el centro o realizando las actuaciones objeto del servicio. Debe resaltarse el perfil especialmente delicado de los destinatarios del servicio, (personas adolescentes y jóvenes de 16 a 24 años, que presentan criterios de adicción a sustancias, trastorno por juego o al uso inadecuado de tecnologías y que presentan características personales y/o sociales que dificulten su capacidad de

organización de la vida diaria, características personales y/o sociales que dificulten su adaptación al medio familiar, social, escolar o laboral, problemáticas personales complejas que requieran una intervención psicoterapéutica intensiva que favorezca su integración social o problemáticas personales y/o del entorno que generen un mayor riesgo de recaídas o una mayor dificultad para implementar estrategias de control) que incluye características de conflictividad que pueden generar daños a las personas o a los bienes durante su permanencia en el centro, daños que deben ser cubiertos por el correspondiente seguro.

Respecto de los motivos que impulsan a este Organismo a tramitar el presente Servicio por un plazo de 2 años prorrogables hasta un máximo de 5 años, se hace constar que se pretende ofrecer la mayor estabilidad laboral posible al equipo destinado al desarrollo de las actividades del Programa, en aplicación de las exigencias y recomendaciones del Estatuto de los Trabajadores, intentando evitar continuos cambios de empresa y trabajadores, que distorsionan el servicio y dificultan el mantenimiento y sostenibilidad de las acciones, restando eficacia a la intervención preventiva en su conjunto. Debe tenerse en cuenta que estas circunstancias exigen la mayor estabilidad posible en el personal que desarrolla las actuaciones, a fin de conseguir la experiencia, formación y habilidades suficientes para desarrollar un Programa de contenidos tan específicos con las mayores garantías de calidad y cobertura.

Debe añadirse a lo anterior que el presente Programa mantiene un propósito de permanencia en el tiempo mientras exista la necesidad de trabajar con población adolescente y joven con adicciones, lo que también justifica la tramitación de estos contratos por un periodo superior a un año, en aras a la continuidad de este Programa y con el objetivo de lograr la mayor adherencia posible al tratamiento, dando estabilidad a las acciones del Programa y consolidando la plantilla, tanto en formación como en experiencia, generando con ello una mayor efectividad.

Añadido a esta motivación, debe destacarse el elevado volumen de contratación del Organismo Autónomo Madrid Salud, con más de un centenar de contratos vigentes y en trámite, todos ellos correspondientes a prestaciones de carácter continuado, esto es, que deben mantenerse en el tiempo para garantizar la correcta prestación de nuestros Servicios socio-sanitarios. Esta circunstancia impide la tramitación de contratos anuales, ya que resultaría imposible gestionar un volumen semejante cada ejercicio. El resultado sería el colapso de la Unidad de Contratación, los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada del Organismo, que no darían abasto en la tramitación, siendo nuestros medios muy limitados e insuficientes para estas actuaciones que, repetimos, no son puntuales, sino que deben seguirse realizando de forma continuada, ya que la continuidad de esta asistencia es imprescindible en el tiempo, lo que justifica su tramitación por periodos de tiempo superiores a un año.

Asimismo, a lo anterior se añade el riesgo de una posible falta de concurrencia por resultar antieconómico para los licitadores presentar oferta a contratos de un año de duración (aunque incorporen una posibilidad de prórroga de 1 año, ya que el contrato puede prorrogarse o no) ya que el desembolso inicial necesario en medios materiales, inversión (en este caso materiales, infraestructura, local para el servicio y el personal exigido) podría no ser rentable para las entidades, siendo ya muy escasa la concurrencia en muchos de

nuestros contratos de más de una anualidad. En este caso, en el que el licitador debe contar con el personal y medios necesarios, a los que debería pagar y mantener únicamente para un año, esta circunstancia podría hacer el contrato antieconómico e incluso motivar la ruina de la entidad.

El periodo de dos años, con posibilidad de prórroga hasta cinco, genera confianza en los licitadores y favorece la recuperación de las inversiones y gastos que puedan realizar para la ejecución del contrato, promoviendo la concurrencia y estabilidad del Servicio, razones que hacen aconsejable la tramitación del expediente por un mínimo de 2 años prorrogables hasta un máximo de cinco años.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ADICCIONES